



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03 -2018-SERNANP-DGANP**

**09 ENE. 2018**

Lima,

**VISTO:**

El Informe N° 1056-2017-SERNANP-DGANP del 28 de diciembre de 2017, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2006-AG del 01 de setiembre del 2006 se categoriza la Zona Reservada Los Pantanos de Villa como Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, sobre una superficie de doscientas sesenta y tres hectáreas y dos mil setecientos metros cuadrados (263 27 ha), ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y región Lima;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 0020-2008-INRENA-IANP del 28 de abril del 2008, se reconoce el Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Directoral N° 038-2010-SERNANP-DGANP del 11 de diciembre del 2010, Resolución Directoral N° 007-2013-SERNANP-DGANP del 27 de febrero de 2013 y Resolución Directoral N° 041-2015-SERNANP-DGANP del 05 de junio de 2015 se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, aprueba las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

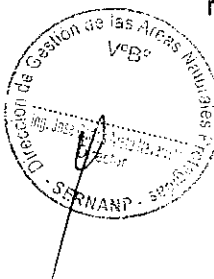
Que, con Oficio N° 194-2017-SERNANP-RVSLPV del 03 de noviembre del 2017, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa en su calidad de Secretario Técnico, de acuerdo a la norma citada en el párrafo precedente, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2017 - 2019 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de acuerdo a la recomendación realizada mediante Informe del visto; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer por el periodo 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



Presidente	Representante de la Asociación de Propietarios Huertos de Villa.
Vicepresidente	Representante de ASVIDA.
Secretario Técnico	Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.
Grupo de Interés de Responsabilidad Social	Representante de la ONG Pachacamac.
Grupo de Interés de Educación Ambiental	Representante de colegio Casa de Cartón.
Grupo de Interés de Investigación	Representante de la Universidad Científica del sur
Grupo de Interés de Relaciones Comunitarias	Representante de los Pobladores locales.



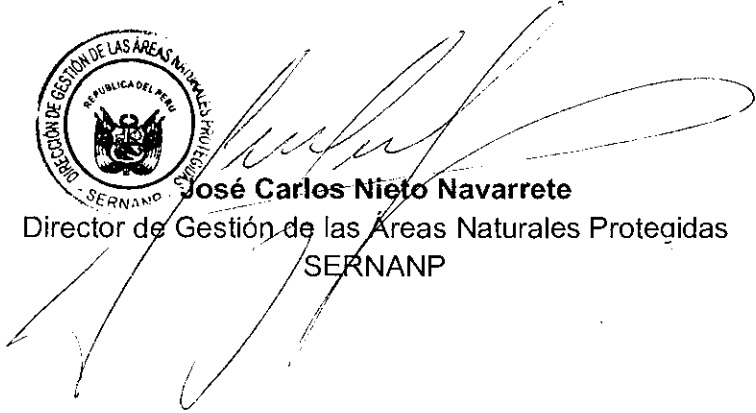
**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



  
**José Carlos Nieto Navarrete**  
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas  
SERVANP





Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado  
Dirección de Gestión de Areas Naturales Protegidas

04 ENE 2018

RECIBIDO

Reg: ..... Firma: *[Signature]*

**MEMORÁNDUM N° 003-2018-SERNANP-OAJ**

Para : **José Carlos Nieto Navarrete**  
 Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Asunto : Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.

Referencia : Memorándum N° 3299-2017-SERNANP-DGANP.

Fecha : Lima, 04 ENE. 2018

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, a fin de remitirle el proyecto de Resolución Directoral que reconoce por el período 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa; y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, estando integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Representante de la Asociación de Propietarios Huertos de Villa.
Vicepresidente	Representante de ASVIDA.
Secretario Técnico	Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa.
Grupo de Interés de Responsabilidad Social	Representante de la ONG Pachacamac.
Grupo de Interés de Educación Ambiental	Representante de colegio Casa de Cartón.
Grupo de Interés de Investigación	Representante de la Universidad Científica del sur
Grupo de Interés de Relaciones Comunitarias	Representante de los Pobladores locales.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



*[Signature]*  
**Maria Elena Lazo Herrera**  
Jefa de Asesoría Jurídica  
SERNANP

*UDF6P*  
*RWC RD*  
*4/1/2018*